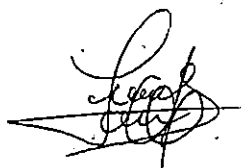


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N°. 20200901008C02261

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE OCTUBRE DEL 2020, (12:27).



NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 07841-DP09-2020-JS.



RECEIVED
JAN 22 1960
FBI

RECEIVED
JAN 22 1960
FBI



ECUAGRAN S.A.
Ecuatoriana de Granos

Guayaquil, Agosto 04 del 2020



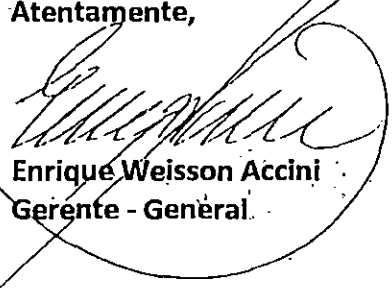
Señores
ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN
Ate. Señores Accionistas de Ecuagran
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, cumpro con hacerles conocer a ustedes, mi voluntad de renunciar de manera irrevocable el día de hoy al cargo de Gerente General de la compañía, mismo que vengo desempeñando desde el año 2005, no sin antes agradecer por el apoyo y la confianza depositada en mi durante todos estos años.

Renuncia que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Enrique Weisson Accini
Gerente - General.

ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS
NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa precedente compuesta de 01 fojas es igual a la copia del documento que me fué exhibida.
GUAYAQUIL, 06/10/2020


Abg. Fernando Francisco Uriña Rojas
Notario Suplente Octavo
del Cantón Guayaquil

Ecuatoriana de Granos S.A.
ECUAGRAN

RECEPCION



Ciudadela Urbasur, Pasaje 14 S-E y Calle 50A S-E, Mz. 18 Solar 16, Edificio Silos ECUAGRAN
A orillas del Río Guayas, entre Las Compañías Ferropacific y QC Terminales,
Telfs.: (04) 2050310 / 2050199 Fax: (04) 2050215
www.ecuagran.com.ec



ESPACIO
INTERNO

ESPACIO
INTERNO



2020	9	01	8	P01672
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
CONSTATACIÓN DE LA ENTREGA FORMAL DE LA
CARTA DE RENUNCIA DEL SEÑOR ENRIQUE
HERACLITO WEISSON ACCINI A SU CARGO DE
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN; DE
FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.-

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil, 17 de septiembre del 2020

SEÑOR NOTARIO SUPLENTE
AB. FERNANDO URIÑA ROJAS
NOTARÍA OCTAVA DE GUAYAQUIL



De conformidad con la facultad que le confiere el numeral 7mo. Art. 18, de la Ley Notarial, sírvase realizar la **CONSTATAción NOTARIAL DE LA ENTREGA DE LA RENUNCIA A LA GERENCIA GENERAL POR PARTE DEL SR. ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI** en el domicilio de la compañía **ECUAGRAN DE GRANOS S.A. ECUAGRAN**, ubicado en la ciudad de Guayaquil, Parroquia Ximena, ciudadela Urbasur, barrio Guasmo, calle Pasaje 14 S-E, número Solar 16, intersección Calle 50 – A SE, manzana 18, edificio SILOS ECUAGRAN, referencia Entre las compañías QC TERMINALES y FERPACIFIC.

p. l. d. q. r. en calidad de Apoderado
del Sr. Enrique Heraclito Weisson Accini

Abogado Miguel Ángel Carbo Jurado
C. C. No.: 0908889389

Abogado Vicente Auad Chevasco
Asesor Jurídico
Reg. Prof. No.: 09-2016-9

ECUAGRAN S.A.

Ing. Fausto López Villegas
GESTIÓN MARITIMA Y PORTUARIA

17/SEP/2020

131130

Recibido
11:00 a.m.
17-09-2020
Ing. Fausto López Villegas

ESPACIO
EN
BLANCO

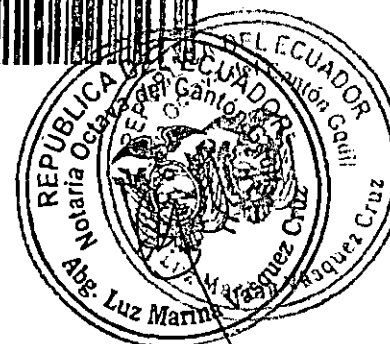
ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-004-000088028



20200901008P01256



NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

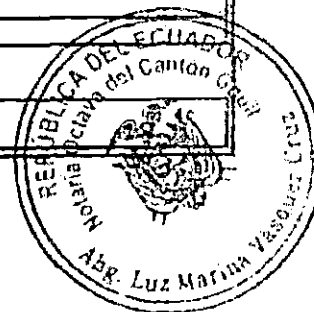
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901008P01256						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2020, (17:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WEISSON ACCINI ENRIQUE HERACLITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909956872	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARBO JURADO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908889389	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06487-DP09-2020-JS

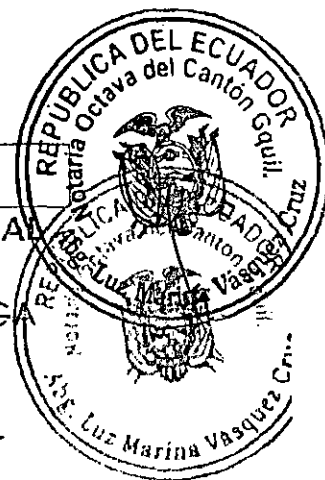


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2020	9	01	8	P 1256
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA**
2 **ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI A FAVOR**
3 **DEL ABOGADO MIGUEL ANGEL CARBO JURADO.-**
4 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
5 **DI: DOS COPIAS**
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día, **VEINTIOCHO DE**
8 **JULIO DE DOS MIL VEINTE**, ante mí, **ABOGADO FERNANDO**
9 **FRANCISCO URÍÑA ROJAS, NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL**
10 **CANTON GUAYAQUIL**, comparece con plena capacidad,
11 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
12 escritura el señor **ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI**,
13 portador de la cédula de ciudadanía número cero
14 nueve cero nueve nueve cinco seis ocho siete dos
15 (0909956872), por sus propios y personales derechos,
16 quien manifiesta ser mayor de edad, ecuatoriano, de
17 estado civil casado, estudiante, domiciliado en el cantón
18 Samborondon de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.
19 El compareciente declaran ser de nacionalidad
20 ecuatorianos, hábiles en derecho para contratar y
21 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
22 virtud de haberme exhibido sus documentos de
23 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
24 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
25 documentos habilitantes. Advertido el compareciente por
26 mí el Notario de los efectos y resultados de esta
27 escritura, así como examinado que fuer en forma aislado
28 y separada de que comparece al otorgamiento de esta



1 escritura pública sin coacción, amenazas, temor
2 reverencial, ni promesa o seducción me pide que eleve
3 a escritura pública la siguiente minuta de **PODER**
4 **GENERAL**, a la que procede con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta,
6 cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro
7 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 en la que conste un Poder General amplio y suficiente,
9 al tenor de la cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Interviene en la celebración del presente
11 Poder General el señor **ENRIQUE HERACLITO WEISSON**
12 **ACCINI**, quien da un Poder Especial y Procuración Judicial
13 amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor
14 del abogado **MIGUEL ANGEL CARBO JURADO** con cédula de
15 ciudadanía número **CERO NUEVE CERO OCHO OCHO**
16 **OCHO NUEVE TRES OCHO NUEVE (0908889389)**, en calidad
17 de APODERADO GENERAL.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER**
18 **ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.-** El Poderdante, señor
19 **ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI**, tiene a bien
20 otorgar Poder General amplio y suficiente cuanto en
21 derecho se requiere a favor del **ABOGADO MIGUEL**
22 **ANGEL CARBO JURADO** con cédula de ciudadanía
23 número **CERO NUEVE CERO OCHO OCHO OCHO NUEVE**
24 **TRES OCHO NUEVE (0908889389)**; para que a su nombre y
25 representación pueda administrar los bienes muebles e
26 inmuebles de su propiedad ubicados en cualquier parte de la
27 República del Ecuador, queda autorizado para efectuar las
28 obras de mantenimiento y conservación que requiera el referido

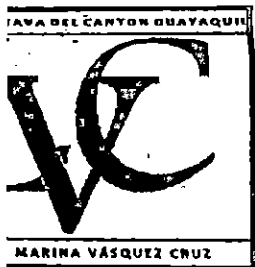


ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 inmueble, podrá arrendarlo a la persona o personas que mejores
2 condiciones ofrezcan para los intereses del mandante; podrá
3 suscribir los contratos de arrendamiento, pudiendo inscribirlos
4 ante cualquier Notaría del cantón; fijar cánones de
5 arrendamiento, recibir los valores de los cánones de
6 arrendamiento, emitir recibos de pago correspondientes al
7 canon mensual, etc.; en caso de mora en el pago de los
8 cánones de arrendamiento podrá intervenir inclusive
9 judicialmente a fin de obtener el pago de lo debido y de ser
10 necesario solicitar ante un juez competente la desocupación e
11 inmediato desalojo del inmueble antes mencionado; Pueda
12 realizar todo tipo de gestiones, pagos, ante personeros
13 autorizados del Municipio respectivo, Empresas de agua potable
14 de energía eléctrica, empresas de teléfono respectiva y demás
15 instituciones públicas o privadas; para mayor suficiencia y
16 amplitud de este mandato; en el caso de ser necesario pueda
17 vender, pactar precio y recibir el dinero del bien inmueble antes
18 descrito, a su vez comparecer ante cualquier Notaría del país a
19 suscribir la escritura pública de compraventa, en el caso de ser
20 necesario de Promesa de compraventa, compraventa con
21 hipoteca o cualquier clase de documento de transferencia de
22 dominio sobre el inmueble antes descrito; pueda administrar y
23 disponer de las cuentas aperturadas a su nombre; abrir y o
24 desbloquear y actuar cuentas de ahorros, corrientes, pólizas de
25 acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en bancos,
26 asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador,
27 pudiendo retirar valores de mencionadas cuentas; ceder y
28 aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés.

1 libranzas u otros medios de pago; depositar, retirar, endosar, girar
2 sobre las mismas cuentas nuevas o ya abiertas; disponer
3 sobre el dinero efectivo o lo retire; disponer sobre las cuentas
4 nuevas o ya abiertas; registrar y disponer de los fondos
5 existentes en las cuentas nuevas o ya abiertas; solicitar
6 libretas de ahorros o chequeras; solicitar servicios bancarios en
7 las cuentas por apertura o renueve servicios bancarios
8 previamente ya solicitados en las cuentas ya abiertas, esto
9 es, tarjeta y clave de cajero automático, clave y acceso para
10 realizar transacciones automáticas vía internet, telefónica,
11 dispositivo móvil certificados bancarios etc.; pueda realizar toda
12 clase de trámites administrativos ante compañías de seguros
13 públicos o privados; pueda comprar o vender, pactar precio,
14 recibir o entregar bienes muebles o inmuebles a nombre del
15 poderdante, a su vez pueda comparecer ante cualquier notaría
16 del país a suscribir la escritura de compraventa de cualquier
17 inmueble a nombre del poderdante, o cualquier clase de
18 contrato o escritura pública hasta culminar el trámite inscrito en
19 el Registro de la Propiedad correspondiente; puedan administrar
20 todos sus bienes inmuebles y muebles, pueda vender, alquilar,
21 pactar precios sobre los contratos, firmar cualquier escritura de
22 compraventa o carta de venta, intervengan en todos los actos y
23 contratos, inclusive los que requieran de cláusula especial,
24 relacionados con sus bienes, presentes y futuros, que se
25 encuentran ubicados en el territorio de la República del
26 Ecuador. Al efecto, su apoderado general pueda comparecer
27 ante la Gobernación, Municipalidad de Guayaquil, Ministerio de
28 Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Laborales, Registro



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 Civil, Comisión de Tránsito del Ecuador, Policía Nacional,
2 etcétera y cualquier otra institución pública o privada que se
3 necesite de su presencia, pudiendo suscribir cualquier clase de
4 documentos ante estas instituciones; Pueda rescindir, modificar
5 contratos, pueda crear fundaciones, compañías, sociedades,
6 ceder o transferir acciones de compañías que sea accionista;
7 Acepte adjudicaciones o transferencias de dominio y realice
8 todos los trámites que sean necesarios ante cualquier Notaría
9 Pública, Registro de la Propiedad, Municipio y / o cualquier
10 institución, pudiendo firmar cuantos documentos hasta la
11 culminación de dichos trámites; ejerza la representación legal y
12 judicial de su representada con todas las facultades que para los
13 mandatarios y procuradores determinen las leyes y
14 especialmente con las contenidas en el Artículo cuarenta y tres
15 del Código Orgánico General Procesos, podrá, comprar, aportar
16 a compañías o fideicomisos, constituirlos al régimen de
17 propiedad horizontal o enajenarlos en cualquier forma permitida
18 por las leyes ecuatorianas, así como para administrarlos; en caso
19 de compraventa, para que pacten los precios, los paguen o
20 reciban, determinen los linderos, cabidas o alícuotas, suscriban
21 las escrituras públicas y obtengan la inscripción de estas en el
22 Registro que corresponda. Igualmente su apoderado general
23 queda facultado ampliamente para que cobren, endosen,
24 descuenten, acepten, protesten y cancelen cheques, pagarés,
25 letras de cambio y cualquier otro título de crédito a su favor;
26 para que pueda delegar este poder total o parcialmente a un
27 abogado como procurador judicial para que lo representen
28 ante todas las autoridades sean civiles, penales, mercantiles, de



1 inquilinato, tributarias, administrativas, de lo contencioso,
2 etcétera, del Ecuador, para lo cual presentarán escritos,
3 solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se
4 propongan en mi contra, asistir a audiencias de conciliación, a
5 juntas de familia, nombrarán administradores y peritos, pedirán
6 términos, presentarán pruebas y testigos, tacharán los de la
7 contraparte, interpondrán recursos, presentarán recusaciones,
8 entablara juicios de competencia, presentaran alegatos,
9 desistirán del o de los pleitos, etcétera, y la representarán en
10 todas las instancias, siempre cuidando en la mejor forma la
11 defensa de sus intereses. La poderdante quiere dejar constancia
12 que el presente poder general, en ningún caso y bajo ninguna
13 circunstancia podrá ser considerado insuficiente pues las
14 actuaciones de su apoderado general deberá ser considerado
15 como si la estuviese realizando el mismo, para todo lo cual le
16 concede facultades amplias y suficientes incluidas las
17 contempladas en Código Orgánico General de Procesos
18 COGEP. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades
19 de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura
20 pública.- **FIRMA)** Abogado Miguel Angel Carbo Jurado
21 con Registro profesional número nueve mil cuatrocientos
22 veinticuatro.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración
23 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
24 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le
25 fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se
26 ratifican en la aceptación de su contenido y firma
27 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908889389

Nombres del ciudadano: CARBO JURADO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERMA SAAVEDRA GIANNINA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1997

Nombres del padre: CARBO PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JURADO EVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2020

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 206-328-09547



206-328-09547

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

090995687

CELANO
CIUDADANIA
WEISSON ACCINI
QUINTO HERACITO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
GUAYAQUIL
BOCA DE SAN RAFAEL
FECHA DE NACIMIENTO
19/01/1978
SEXO
ESTADO CIVIL
MARIA TERESA
GUARACAROSEMEÑA



INSTRUCCION
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

WEISSON ACCINI ENRIQUE ADOLFO
APellidos y Nombres de la Madre
ACCINI LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2018-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
EXENCION O PAGO DE MULTA
Elecc. Secc. 2019 - Desg. de Amindades del CPCC
0909956872 - 028 - 0151
WEISSON ACCINI ENRIQUE HERACITO
GUAYAS
LA PUNTILLA (SATELITE)
LA PUNTILLA (SATELITE)
6193130

En la ciudad de Guayaquil, a los 28 del mes de Julio del 2018.

Guayaquil 28 de Julio del 2018

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909956872

Nombres del ciudadano: WEISSON ACCINI ENRIQUE HERACLITO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ AROSEMENA MARIA TERESA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: WEISSON PAZMIÑO ENRIQUE ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ACCINI LOURDES

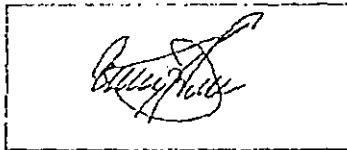
Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2020

Emissor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-328-09540



201-328-09540

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LGE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA
ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI A FAVOR DEL ABOGADO MIGUEL
CARBO JURADO.-



1 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual

2 Doy Fe.

3

4

5 **ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI**

6 **C.C. 0909956872**

7 **C.V. 028-0151**

8

9

10

11

ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URÍÑA ROJAS

12

NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de
enero del 2020, comparecieron ante mí, el Notario Suplente Octavo del Cantón Guayaquil,
los señores ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI, C.C. 0909956872, C.V. 028-0151,

Guayaquil, 20 de enero de 2020.

La Notaria.

ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URÍÑA ROJAS
NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
Vigente DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta
de 02 fojas es igual al documento original.
Guayaquil, 20 de enero de 2020.

1 M

Abg. Fernando Francisco Uriña Rojas
Notario Suplente Octavo
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ECUAGRAN S.A.
Ecuatoriana de Granos

Guayaquil, Agosto 04 del 2020



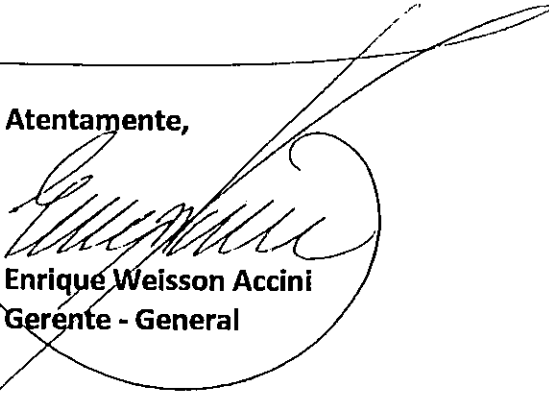
Señores
ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN
Ate. Señores Accionistas de Ecuagran
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente, cumpla con hacerles conocer a ustedes, mi voluntad de renunciar de manera irrevocable el día de hoy al cargo de Gerente General de la compañía, mismo que vengo desempeñando desde el año 2005, no sin antes agradecer por el apoyo y la confianza depositada en mí durante todos estos años.

Renuncia que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Enrique Weisson Accini
Gerente - General

Ecuatoriana de Granos S.A.
ECUAGRAN
04/08/20
RECEPCION



Ciudadela Urbasur, Pasaje 14 S-E y Calle 50A S-E, Mz. 18 Solar 16, Edificio Silos ECUAGRAN
A orillas del Río Guayas, entre Las Compañías Ferpacific y QC Terminales,
Telfs.: (04) 2050310 / 2050199 Fax: (04) 2050215
www.ecuagran.com.ec



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2020	9	01	8	P01672
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



ACTA DE DILIGENCIA DE CONSTATAción

1
2
3 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
4 República de Ecuador, a los diecisiete días del mes de
5 septiembre del año dos mil veinte, a las trece horas treinta
6 minutos, yo, abogado FERNANDO FRANCISCO URIÑA
7 ROJAS, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA OCTAVA DEL
8 CANTON GUAYAQUIL, a petición del abogado MIGUEL
9 ANGEL CARBO JURADO en calidad de Apoderado
10 General del señor ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI,
11 como se justifica con la copia certificada del Poder
12 General que se adjunta a la presente acta como
13 documento habilitante, y con el patrocinio del Abogado
14 Vicente Antonio Auad Chevasco, con número de
15 matrícula profesional cero nueve - dos mil dieciséis -
16 nueve, me constituí hoy en las instalaciones de la
17 Compañía ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN,
18 ubicada en la Ciudadela Urbasur, pasaje 14 S-E y calle 50A
19 S-E, Mz 18 solar 16, Edificio Silos ECUAGRAN a orillas del Río
20 Guayas, entre Las Compañías Ferpacific y QC Terminales,
21 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo
22 dieciocho numeral siete de la Ley Notarial vigente, y
23 Constatar, la entrega formal de la Renuncia Voluntaria del
24 señor Enrique Heraclito Weisson Accini al cargo de
25 Gerente General de la Compañía ECUATORIANA DE
26 GRANOS S.A. ECUAGRAN, la misma que fue recibida por el
27 Ing. Fausto López Villegas del Departamento de Gestión
28 Marítima y Portuaria.- Adjunto: Carta de Renuncia suscrita



ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 por el señor Enrique Heraclito Weisson Accini con el sello
2 de recepción de la Compañía Ecuatoriana de Granos S.A.
3 Ecuagran, Cópia Certificada del Poder General que
4 otorga Enrique Heraclito Weisson Accini a favor del
5 Abogado Miguel Angel Carbo Jurado. Con lo que
6 termina la presente Diligencia y para constancia firma y
7 rubrica la Notaria en la ciudad de Guayaquil, a los
8 diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil
9 veinte. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS
NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Yo, ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS, NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial vigente, y por solicitud protocolizo, incorporando al Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, EL ACTA NOTARIAL DE CONSTATAción DE LA ENTREGA FORMAL DE LA CARTA DE RENUNCIA DEL SEÑOR ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI A SU CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE GRANOS S.A. ECUAGRAN; DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS.-

Guayaquil, 17 de septiembre de 2020.-

ABOGADO FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARIO SUPLENTE OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero este *Segunda* TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil.-

Guayaquil, 17 SEP 2020

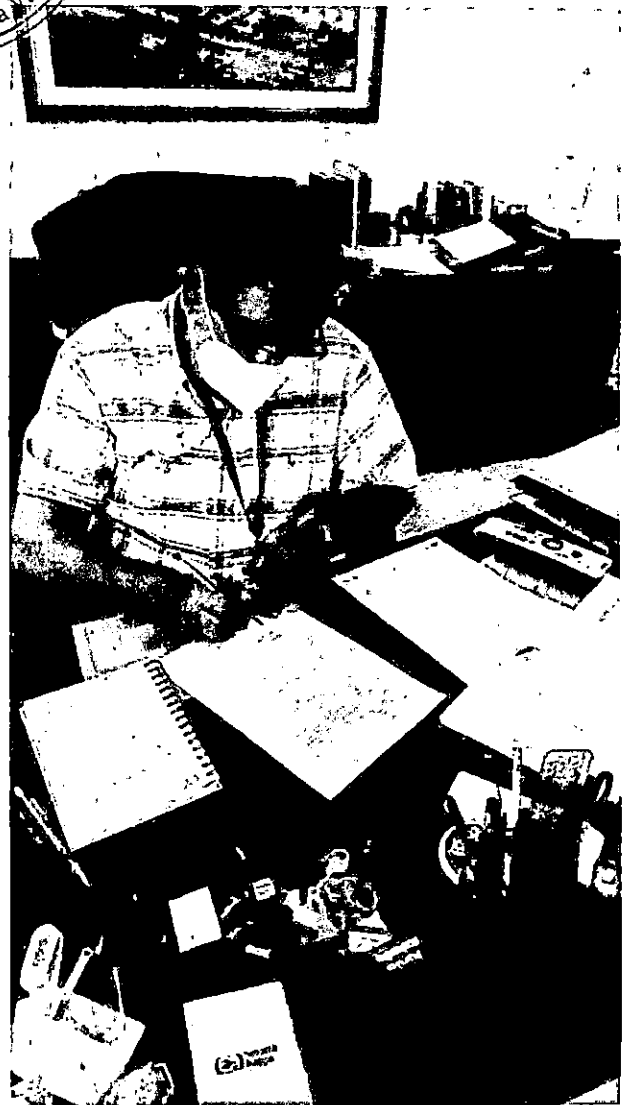
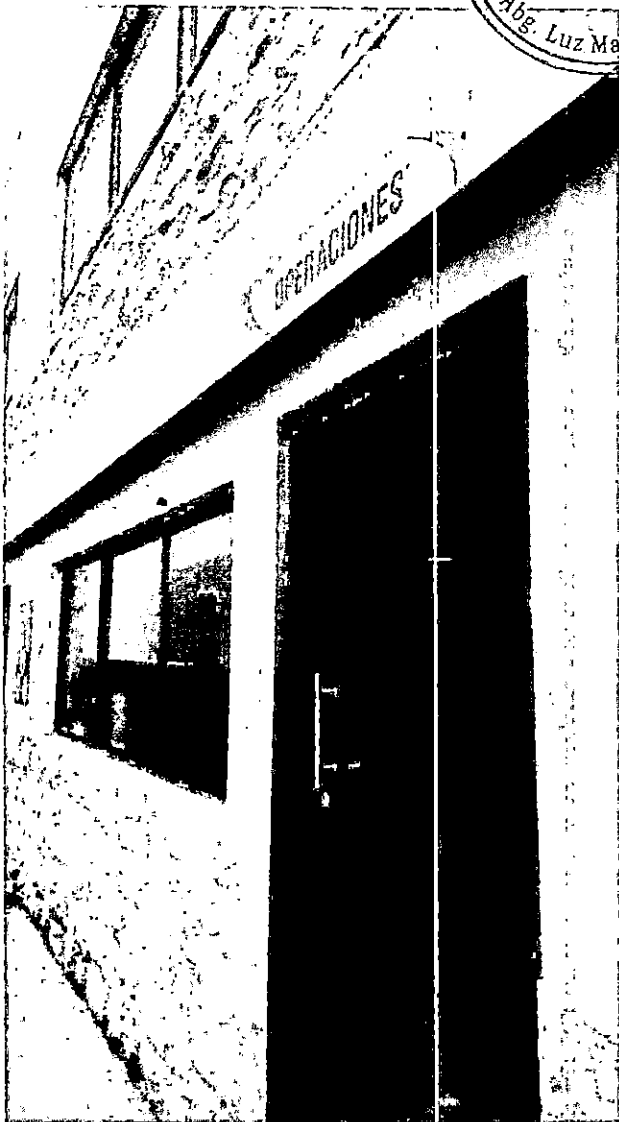
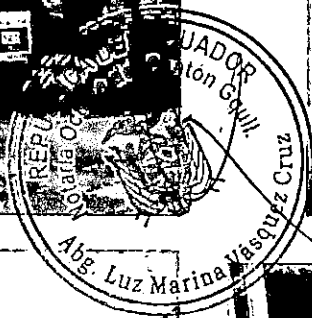
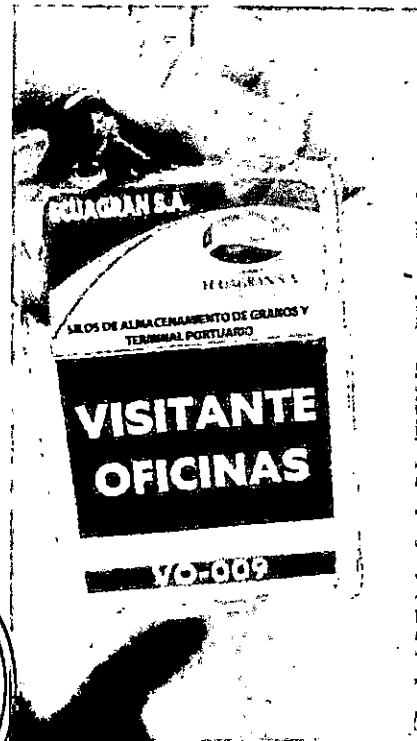
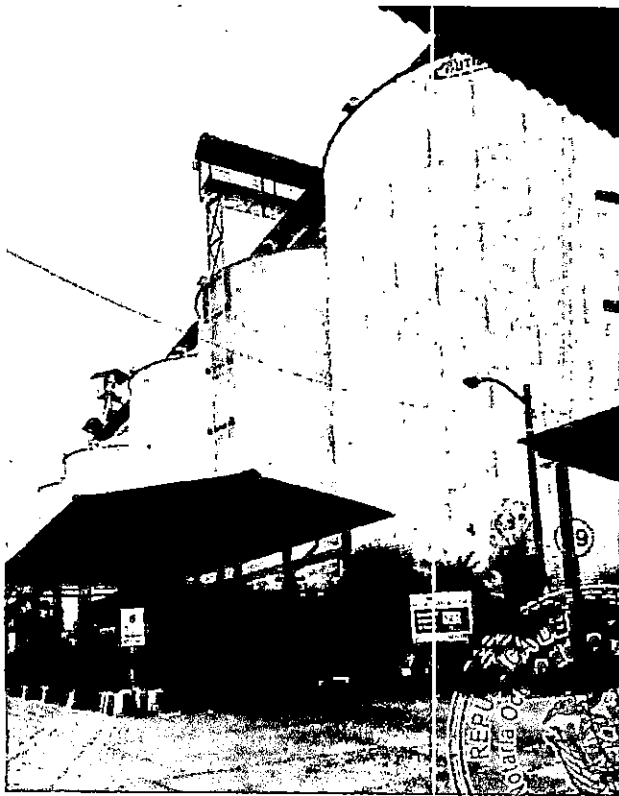
La Notaría.-



Abg. Fernando Francisco Uriña Rojas
Notario Suplente Octavo
del Canton Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-004-000089584



20200901008P01672

PROTOCOLIZACIÓN 20200901008P01672

SORTEOS, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAción NOTARIAL (PRIMERA HORA)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:00)

OTORGA: NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WEISSON ACCINI ENRIQUE HERACLITO	REPRESENTADO POR MIGUEL ANGEL CARBO JURADO	CÉDULA	0909956872
AUAD CHEVASCO VICENTE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917938060

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE FERNANDO FRANCISCO URIÑA ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 07086-DP09-2020-JS



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:31.056
FECHA DE REPERTORIO:24/sep/2020
HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil veinte, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de **Gerente General**, de **ENRIQUE HERACLITO WEISSON ACCINI**, en la Compañía **ECUATORIANA DE GRANOS S.A. (ECUAGRAN)**, de fojas **73.231 a 73.245**, Libro Sujetos Mercantiles número **12.644**. 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 31056



Guayaquil, 30 de septiembre de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0279616